



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

## ORDENANZA N°

NEUQUEN,

**VISTO**, la nota presentada por la Federación Universitaria del Comahue (FUC), solicitando se exima a las y los estudiantes de los requisitos para postularse en listas de Consejeras/os Directivos y Superiores Estudiantiles

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza 1386/13, que aprueba el Reglamento General de Elecciones que rige en la Universidad Nacional del Comahue, en su Artículo 34, establece que; *Podrán ser candidatos por el claustro de estudiantes, aquellos alumnos que hayan aprobado por lo menos la mitad de las asignaturas que componen el plan de estudios de la carrera en que están inscriptos, o ser alumnos regulares de los dos (2) últimos años. Se entiende por alumno regular de los dos últimos años, a aquel que aprobó dos (2) asignaturas en el ciclo lectivo anterior tal como lo establece la Ordenanza N° 0640/96 y este cursando o tenga aprobadas dos asignaturas de alguno de los dos últimos años de la carrera en la que se encuentra inscripto;*

Que, la grave situación de pandemia causada por el virus Covid-19 durante los años 2020 y 2021 imposibilitó en gran número de casos que las y los estudiantes pudieran cursar asignaturas y rendir exámenes finales por diversas razones, como la dificultad de conectarse en forma virtual, el no contar con el lugar físico que ofrece la Universidad en la presencialidad ni con el ambiente necesario para su concentración en los estudios al retornar a sus hogares de origen, o porque el empeoramiento de la situación económica llevó a muchas y muchos de ellas/os a integrarse en el mercado laboral, postergando sus metas de estudio, entre otras;

Que, todo ello hace necesario reorganizar la situación para cumplir con requisitos de regularidad;

Que, la Comisión de Docencia y Asuntos Estudiantiles emitió despacho recomendando eximir al claustro estudiantil, de modo excepcional y sólo para el proceso eleccionario 2022, de los requisitos establecidos en el Artículo 34 del Ordenanza 1386/13 y establecer los requisitos para integrar el padrón de electores 2022 y para presentarse como candidata/o a Consejera/o por el Claustro Estudiantil, para los Consejos Directivos de las Unidades Académicas y para el Consejo Superior;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2022, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

## **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE O R D E N A :**

**ARTÍCULO 1°: EXIMIR** al claustro estudiantil de modo excepcional y sólo para el proceso eleccionario 2022, de los requisitos establecidos en el Artículo 34 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Comahue – Ordenanza 1386/13.



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

## ORDENANZA N°

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER** como requisitos para integrar el padrón de electores 2022: *Ser estudiante activo durante el año 2021 y haberse re inscripto para el ciclo 2022.*

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** como requisitos para presentarse como candidata/o a Consejera/o por el Claustro Estudiantil, ya sea para los Consejos Directivos de las Unidades Académicas o para el Consejo Superior: *Ser estudiante activo durante el año 2021, haberse reinscripto para el ciclo 2022 y haber aprobado el cursado de al menos una asignatura durante el año 2021.*

**ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR** a las Unidades Académica, Centros Regionales, Asentamientos y Escuela de lo resuelto en la presente.

**ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE,** comuníquese y archívese.